



COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTRO-OCCIDENTAL (COPACO)

Enmienda a la Recomendación COPACO/18/2022/4
(Actualizada el 15 de marzo de 2023 en la quinta reunión) del
Grupo de trabajo de la COPACO sobre agregaciones de desove

Nota de presentación

El GTAD ha celebrado dos reuniones desde la adopción de la Recomendación COPACO/17/2019/14 “Sobre la ordenación sostenible de las agregaciones de desove y las especies que se congregan” en la decimoséptima reunión de la Comisión (COPACO17) celebrada del 15 al 18 de julio de 2019. Este documento consagró 10 recomendaciones que surgieron de los compromisos asumidos con un plan de trabajo asociado para 2018-2020 en la segunda reunión del GTAD en marzo de 2018. Estas recomendaciones fueron objeto de examen en la tercera reunión del GTAD, celebrada en diciembre de 2019, en la que se constató que muchas de ellas se habían cumplido gracias a los diligentes esfuerzos realizados en el período entre sesiones.

El avance del proceso de adopción formal del proyecto de *Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove* (PROPEFAD) y la finalización de la estrategia de comunicación regional “Big Fish” exigen ahora altos niveles de compromiso para su más que necesaria aplicación. Se han hecho llamamientos anuales para la armonización regional de las temporadas de veda y el refuerzo de la aplicación de la normativa, junto con cortometrajes para la participación de las partes interesadas. También se han puesto en marcha muchas actividades a nivel de los Estados miembros, como evaluaciones de la situación, aprobación de leyes y creación de zonas protegidas.

Se reconoce que, a nivel regional, muchas de las recomendaciones que dependen de los datos no se han cumplido, debido a la escasez de datos y a la limitación de recursos para implementar las tareas de alto nivel asociadas. Se están realizando esfuerzos de recaudación de fondos para apoyar el desarrollo de proyectos que determinen el estado de todos los sitios conocidos de AD, y para elaborar un conjunto de protocolos de seguimiento estándar y sostener una base de datos de seguimiento regional asociada.

Otra laguna es la falta de implementación a nivel nacional de una veda estacional para la cherna criolla y el pargo criollo, tal y como se pide en el PROPEFAD. Reconociendo la necesidad de esta medida, el Presidente del Comité Ejecutivo de la COPACO envió una carta a los miembros de la COPACO en agosto de 2020 en la que animaba encarecidamente a los miembros a establecer temporadas de veda regionales sincronizadas para la cherna criolla y el pargo criollo con el fin de salvaguardar sus agregaciones de desove y promover su conservación, ordenación y desarrollo efectivos.

La transición del Plan de trabajo de 2018-2020 al de 2021-2025 reafirma el compromiso del GTAD de obtener financiación para perseguir sus objetivos dependientes de los datos, y de establecer un marco para facilitar el seguimiento regional de las tendencias de ordenación de las AD por parte de la COPACO. La quinta reunión del GTAD tuvo que ser reprogramada debido a las restricciones de viaje impuestas por la COVID-19, por lo que se siguen posponiendo las oportunidades de lograr resultados concretos para la conservación y recuperación de las AD. Hay que destacar la necesidad de una educación y una comunicación sólidas.

Mientras tanto, las recomendaciones presentadas y posteriormente adoptadas en la decimoctava reunión de la Comisión (COPACO18) se han modificado para reflejar el estado de los resultados. Estas recomendaciones piden que se adopte y se implemente el PROPEFAD, así como acciones para avanzar en la mejora de la recopilación de datos, la evaluación, la comunicación y la divulgación para la conservación de las AD. También promueven la creación de capacidad y la movilización de recursos para ayudar a los miembros de la COPACO a llevar a cabo actividades prioritarias de investigación, seguimiento, ordenación y aplicación.

Las consecuencias de no adoptar estas recomendaciones incluyen la perpetuación de las lagunas en el conocimiento y la información crítica necesaria para orientar a los responsables de la toma de decisiones, la protección y ordenación inadecuadas de las AD, y su sobreexplotación, que amenaza (aún más) su sostenibilidad.

Preámbulo

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO):

- *RECORDANDO* que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, la ordenación y el desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en el ámbito de competencia de la Comisión, de acuerdo con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;
- *REAFIRMANDO* su compromiso de apoyar la ordenación y la aplicación de estrategias y reglamentos regionales para proteger las agregaciones de desove y las especies que se congregan mediante el establecimiento del Grupo de trabajo de la COPACO para las agregaciones de desove (GTAD) en la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012;
- *OBSERVANDO* que las poblaciones de muchas especies de meros y pargos en el Caribe han disminuido de forma significativa en las últimas tres décadas, que algunas de sus agregaciones de desove (AD) han disminuido o desaparecido y que se requiere una acción inmediata para detener nuevas disminuciones;
- *CONSCIENTES* de que los medios de vida de muchos pescadores dependen de la pesca en las agregaciones de desove y de las pesquerías que éstas sustentan, pero también de que estos pescadores tienen una experiencia y unos conocimientos que podrían ser de gran valor para la conservación, la ordenación y el posible turismo en dichos lugares, y de que el desarrollo de alternativas económicas para los pescadores afectados debería acompañar a los esfuerzos por detener la pesca durante los períodos de desove o por cerrar las zonas en las que éste se produce;
- *REAFIRMANDO* las recomendaciones de la Declaración de Miami (2013) emitida en el 1er Grupo de trabajo de la COPACO sobre agregaciones de desove;
- *REAFIRMANDO* y apoyando las recomendaciones y el plan de trabajo de la 2^a reunión del Grupo de trabajo de la COPACO sobre agregaciones de desove;
- *TENIENDO EN CUENTA* el compromiso de los miembros con el plan de trabajo del GTAD de 2018, las diversas acciones previstas y que las actividades están bien encaminadas; y
- *COMPROMETIDOS* a tomar, individual y colectivamente, medidas y acciones para seguir mejorando la ordenación y la conservación de las agregaciones de desove y de las especies que se agregan para desovar en la Región del Gran Caribe.

Medidas

El Grupo de trabajo de la COPACO sobre agregaciones de desove, en sus reuniones tercera y cuarta, del 18 al 19 de diciembre de 2019 y del 9 al 10 de noviembre de 2020, ADOPTA, de conformidad con el apartado h) del artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la RECOMENDACIÓN que aconseja que:

1. La COPACO, el CFMC, el CRFM, la OSPESCA y el CEP-SPAW apoyen la adopción e implementación del **Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove por parte de todos los miembros**.
2. La Secretaría de la COPACO y sus miembros inviertan recursos y apoyen la **estandarización de los programas de seguimiento existentes**, o la introducción de los mismos donde no existan, para fusionarlos en un programa de seguimiento regional unificado que utilice protocolos estándar para compartir datos diseñados para seguir el estado y las tendencias de las agregaciones y las especies que las forman y contribuir así a los esfuerzos de ordenación locales, nacionales y regionales.
3. Los miembros de la COPACO pidan **medidas apropiadas y estandarizadas para proteger las agregaciones de desove (AD)** a escala nacional, regional e internacional, incluyendo el refuerzo del cumplimiento de las temporadas de veda, las zonas de veda, las prohibiciones de venta durante la temporada de veda y la colaboración y comunicación internacional en torno a la aplicación de la ley.
4. Los miembros de la COPACO acuerden y adopten, como medida precautoria, **una veda estacional regional para toda la pesca comercial y recreativa de la cherna criolla (*Epinephelus striatus*)**, al menos durante el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo, y que los miembros no permitirán la exportación ni la venta comercial de la cherna criolla ni de sus productos (p.ej. huevas, filetes) mientras dure la veda estacional.
5. Los miembros de la COPACO **determinen el estado y calendario de las temporadas de desove** de los lugares conocidos en los que se forman de agregaciones de desove, con especial atención al pargo criollo y la cherna criolla.
6. La Secretaría de la COPACO apoye una **evaluación del valor económico directo e indirecto de la pesca en las AD y las especies asociadas a las AD y el impacto socioeconómico de las medidas de ordenación propuestas** a fin de fundamentar la toma de decisiones futuras en materia de ordenación.
7. **Los miembros ofrezcan formación y/o recursos a los pescadores** (desplazados debido a los cierres de las AD) **en materia de seguimiento, investigación, evaluación, mejores prácticas para devolver las capturas al mar (p. ej. aparatos/dispositivos) y alternativas económicas adecuadas**. Los pescadores y otras partes interesadas participarán en la investigación cooperativa y en la ordenación de las AD.
8. La Secretaría de la COPACO y los miembros apoyen y promuevan una **estrategia regional de divulgación y comunicación** sobre la conservación y ordenación de las AD.
9. Los miembros de la COPACO den prioridad a **las AD, la cherna criolla, el pargo criollo y otras especies que forman agregaciones de desove para su seguimiento, conservación y ordenación, basándose en su estado, su vulnerabilidad, el tiempo transcurrido desde la última evaluación y la capacidad institucional de los miembros**. Los miembros deberían proporcionar información al Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove (GTAD) y al Grupo Asesor Científico (GAC) de la COPACO para facilitar la priorización de las AD para la asignación de apoyo regional.
10. La Secretaría de la COPACO, junto con los Miembros de la COPACO, trate **de movilizar recursos para ayudar a los Miembros en la puesta en marcha** de las actividades prioritarias de investigación, seguimiento, aplicación, ordenación y conservación de las AD y las especies que las componen, centrándose especialmente en el pargo criollo y la cherna criolla.
11. Se cree un **Comité de coordinación del Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove** en el propio GTAD, tal y como se propone en el Plan. Podría estar formado por un máximo de diez miembros, con amplia representación regional (un miembro de las seis ecorregiones marinas de la COPACO, un miembro del Convenio de Cartagena/CAR-SPAW,

un miembro de una organización de pescadores de habla inglesa, un miembro de una organización de pescadores de habla hispana y un coordinador general). Esto se considera prioritario para apoyar la integración de la aplicación del Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove.

12. La cherna criolla y el pargo criollo asciendan al grupo 1 de la Lista de referencia de especies acuáticas de la región de la COPACO para la aplicación del Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove.